



Sala Penal Nacional

Avenida Uruguay N° 145 – Lima
Teléfono 332-1424 anexo 15534 – Telefax 424-4637

Lima, veinte de marzo de dos mil diecisiete

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 012-2017-MC-SPN-PJ

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Primero.- Que, la Resolución Administrativa N° 154-2016-CE-PJ del 22 de junio de 2016, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en su artículo tercero, autoriza la conformación de la Comisión de Implementación Interinstitucional (CDI) del nuevo Código Procesal Penal en la Sala Penal Nacional; facultando para tal efecto a la Magistrada Coordinadora de la Sala Penal Nacional y Juzgados Penales Nacionales, así como, al Responsable de la Implementación del Nuevo Código Procesal Penal de la Sala Penal Nacional.

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial se han realizado las acciones pertinentes para la conformación y posterior instalación de la Comisión de Implementación Interinstitucional del Código Procesal Penal en la Sala Penal Nacional.

Tercero.- El Reglamento de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2014-JUS publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de marzo de 2014, en su artículo 33° define a la Comisión Distrital de Implementación como "*(...) la más alta autoridad dentro del Distrito Judicial respectivo, en materia del proceso de implementación del Código Procesal Penal, dentro de la política establecida por la Comisión Especial de Implementación y de las instituciones que las integran*"; la cual tiene como funciones: "*(...) conducir, coordinar, ejecutar, supervisar, monitorear y evaluar desde un enfoque interinstitucional la implementación del Código Procesal Penal, dentro del Distrito Judicial de su competencia*" –véase el artículo 34° del citado reglamento-

Cuarto.- Si bien el artículo 35° del Reglamento de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal, precisa que:

La Comisión Distrital de Implementación está integrada por los siguientes miembros:

- a) El Presidente de la Corte Superior de Justicia, quien la preside.
- b) El Presidente de la Junta de Fiscales Superiores.
- c) El Director Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia.
- d) El Director Territorial Policial.

Conforme a las facultades otorgadas por el órgano de gobierno del Poder Judicial y a efectos de su pronta instalación –véase la Resolución Administrativa N° 154-2016-CE-PJ-; se requirió oportunamente a cada una de las instituciones, esto es, Ministerio Público, Defensa Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, así como, a la Policía Nacional del Perú, la designación del representante para integrar la Comisión de Implementación Interinstitucional del Código Procesal Penal en la Sala Penal Nacional.

Quinto.- En lo atinente a los representantes de las instituciones ante la Comisión de Implementación Interinstitucional del Código Procesal Penal en la Sala Penal Nacional, la designación fue la siguiente:

- i) La Fiscalía de la Nación mediante Resolución N° 5243-2016-MP-FN del 30 de diciembre de 2016, designó al doctor RAFAEL ERNESTO VELA BARBA, Fiscal Superior Titular Coordinador de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio.
- ii) La Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con el Oficio N° 125-2017-JUS/DGDP nombró al doctor LUIS ALEJANDRO YSHII MEZA.
- iii) La Policía Nacional del Perú a través de la Resolución Directoral N° 202-2017-DIRGEN/SUB.DG-PNP del 17 de marzo de 2017, designó al Teniente General PNP JOSÉ LUIS LAVALLE SANTA CRUZ.

En ese orden de ideas y habiéndose reunido los antes mencionados, en la sesión del 15 de febrero de 2017, acordaron por unanimidad incluir al Decano del Colegio de Abogados de Lima como integrante de la Comisión, decisión que se sustenta en el artículo 36° del Reglamento de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal.

Sexto.- Conformada la Comisión de Implementación Interinstitucional del Código Procesal Penal en la Sala Penal Nacional, con el objeto de cumplir con las funciones y fines de la misma, de conformidad con el artículo 41° del Reglamento de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal, se procedió a designar por unanimidad, en la sesión del 03 de febrero de 2017, al Secretario Técnico.

En consecuencia, corresponde oficializar la conformación y las designaciones precedentemente citadas, por lo que, la Magistrada Coordinadora de la Sala Penal Nacional y Juzgados Penales Nacionales, en uso de las facultades delegadas mediante las Resoluciones Administrativas N° 154-2016-CE-PJ, del 22 de junio de 2016, y N° 003-2003-CE-PJ, del 10 de enero de 2003.

RESUELVE:

Primero: CONFORMAR la Comisión de Implementación Interinstitucional del Código Procesal Penal en la Sala Penal Nacional, de la siguiente manera:

- INÉS FELIPA VILLA BONILLA Presidenta
Jueza Superior Titular
Coordinadora de la Sala Penal Nacional y Juzgados Penales Nacionales
- OCTAVIO CÉSAR SAHUANAY CALSÍN Miembro
Juez Superior Titular
Responsable de la Implementación del Nuevo Código Procesal Penal en la Sala Penal Nacional
- RAFAEL ERNESTO VELA BARBA Miembro
Fiscal Superior Titular
Coordinador de la Fiscalía especializada en Delito de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio
- LUIS ALEJANDRO YSHII MEZA Miembro
Director General de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- JOSÉ LUIS LAVALLE SANTA CRUZ Miembro
Teniente General de la Policía Nacional del Perú
Director Nacional de Investigaciones Criminales PNP
- PEDRO MIGUEL ANGULO ARANA Miembro
Decano del Colegio de Abogados de Lima

Segundo: DESIGNAR como Secretario Técnico de la Comisión de Implementación Interinstitucional del Código Procesal Penal en la Sala Penal Nacional al señor Abogado BRAULIO GILMER ANDRADE ZUBIETA, Administrador del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal de la Sala Penal Nacional.

Tercero: FIJAR como fecha para la Ceremonia de Instalación de la Comisión de Implementación Interinstitucional del Código Procesal Penal en la Sala Penal Nacional, el día Martes 11 de abril de 2017, a las 15:00 horas.

Cuarto: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento del Presidente del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Presidencia del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal del Poder Judicial, Fiscalía de la Nación, Ministerio

de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría Técnica de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal, Dirección General de la Defensoría Pública y Acceso a la Justicia, Ministerio del Interior, Dirección General de la Policía Nacional del Perú, Colegio de Abogados de Lima, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, Oficina de Administración de la Sala Penal Nacional y de los integrantes de la Comisión, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Publíquese, Comuníquese y
Cúmplase.**



[Handwritten signature]
JANES F. VILLA BONILLA
Magistrada Coordinadora
SALA PENAL NACIONAL
JUZGADOS PENALES NACIONALES



Sala Penal Nacional

Avenida Uruguay N° 145 – Lima
Teléfono 332-1424 anexo 15534 – Telefax 424-4637

Lima, tres de abril de dos mil diecisiete

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 015-2017-MC-SPN-PJ

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Primero.- Que, la Resolución Administrativa N° 154-2016-CE-PJ del 22 de junio de 2016, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en su artículo tercero, autoriza la conformación de la Comisión de Implementación Interinstitucional (CDI) del nuevo Código Procesal Penal en la Sala Penal Nacional; facultando para tal efecto a la Magistrada Coordinadora de la Sala Penal Nacional y Juzgados Penales Nacionales, así como, al Responsable de la Implementación del Nuevo Código Procesal Penal de la Sala Penal Nacional.

Segundo.- Que, habiéndose conformado la Comisión de Implementación Interinstitucional del Código Procesal Penal en la Sala Penal Nacional mediante Resolución Administrativa N° 012-2017-MC-SPN-PJ, del 20 de marzo del presente año, es necesario constituir las subcomisiones de trabajo conforme lo prevé el artículo 42° del Reglamento de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal –D.S. N° 003-2014-JUS-, precisándose que éstas serán tres (3): Procesos Interinstitucionales, Capacitación y Difusión, las que estarán integradas por dos (2) representantes de cada institución –Poder Judicial, Ministerio Público, Defensa Pública y Policía Nacional del Perú-.

Tercero.- En ese sentido y previa comunicación de las instituciones que conforman la Comisión de Implementación Interinstitucional del Código Procesal Penal en la Sala Penal Nacional:

- i) Con el Oficio N° 1501-2017-MP-FN-SEGFIN del 13 de febrero de 2017, la Fiscalía de la Nación.
- ii) Mediante la Resolución Directoral N° 202-2017-DIRGEN/SUB.DG-PNP del 17 de marzo de 2017, la Policía Nacional del Perú.
- iii) La Sala Penal Nacional, así como, la Defensa Pública y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos designaron a sus representantes en las subcomisiones de Procesos Interinstitucionales, Capacitación y Difusión en la sesiones del 15 de febrero y 03 de marzo de 2017, respectivamente.

Es así que, en la sesión del 03 de marzo del año en curso quedaron establecidas las subcomisiones de trabajo internas, en los rubros de Procesos Interinstitucionales, Capacitación y Difusión.

En consecuencia, la Magistrada Coordinadora de la Sala Penal Nacional y Juzgados Penales Nacionales, en uso de las facultades delegadas mediante las Resoluciones Administrativas N° 154-2016-CE-PJ del 22 de junio de 2016, y N° 003-2003-CE-PJ del 10 de enero de 2003.

RESUELVE:

Primero: CONFORMAR las subcomisiones de trabajo de la Comisión de Implementación Interinstitucional del Código Procesal Penal en la Sala Penal Nacional:

• **Subcomisión de Procesos Interinstitucionales:**

- | | |
|--|--------------------|
| ▪ Dr. Ricardo Arturo Manrique Laura | Poder Judicial |
| ▪ Dra. Zaida Catalina Pérez Escalante | Poder Judicial |
| ▪ Dr. José Antonio Castellanos Jara | Ministerio Público |
| ▪ Dra. Tania Rosa Liñan Reynafarge | Ministerio Público |
| ▪ Dr. Henry Flores Cuadros | Defensa Pública |
| ▪ Dr. Donato Jorge Espinoza Alvis | Defensa Pública |
| ▪ Cnel. PNP Raúl Felipe Del Castillo Vidal | Policía Nacional |
| ▪ Cnel. PNP Carlos Noé Guillén Enríquez | Policía Nacional |

• **Subcomisión de Capacitación:**

- | | |
|--|--------------------|
| ▪ Dr. Iván Alberto Quispe Auca | Poder Judicial |
| ▪ Dra. María Eugenia Guillén Ledesma | Poder Judicial |
| ▪ Dr. Jorge Wayner Chávez Cotrina | Ministerio Público |
| ▪ Dr. Eduardo Octavio Castañeda Garay | Ministerio Público |
| ▪ Dr. César Augusto Romero Valdez | Defensa Pública |
| ▪ Dr. Abel Pery Rodríguez Pérez | Defensa Pública |
| ▪ Cmdt. PNP Holger Abel Obando Cristóbal | Policía Nacional |
| ▪ My. PNP Bladimir Pastor Blanco Angles | Policía Nacional |

• **Subcomisión de Difusión:**

- | | |
|------------------------------------|----------------|
| ▪ Dr. Edgar Francisco Medina Salas | Poder Judicial |
| ▪ Dr. Marco Aurelio Tejada Ortiz | Poder Judicial |



